ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de Ciudad Bolívar en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de once (11) contratos de prestación de servicios profesionales, que tienen por objeto: Prestar sus servicios profesionales para desarrollar todas las actividades precontractuales y contractuales concernientes a la consecución de bienes y/o servicios para la localidad de Ciudad Bolívar de acuerdo con los procedimientos establecidos en el SIG y a la normatividad vigente en materia de contratación estatal en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, Plan de Gestión y Plan Anual de Adquisiciones.. los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.*".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

"(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar."

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 a 2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, establece: El Acuerdo Local Número 0064 del 8 de octubre de 2020, adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2021- 2024, denominado 'Un nuevo contrato social y ambiental para Ciudad Bolívar¿, el cual contiene en el Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, el programa: Gestión pública local. Que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 1986 denominado ¿Ciudad Bolívar, una localidad con gobierno abierto y gestión pública transparente y eficiente, adaptada al siglo XXI¿, cuyo objeto es fortalecer la gestión institucional por lo cual contempla en una de sus metas la de ¿Realizar 1 estrategias de fortalecimiento institucional¿, mediante la que se permite la contratación de personal a través de la prestación de servicios que contribuyan a dar cumplimiento con la misionalidad asignada a la alcaldía local. Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 1986: CIUDAD BOLÍVAR, UNA LOCALIDAD CON GOBIERNO ABIERTO Y GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE Y EFICIENTE, ADAPTADA AL SIGLO XXI. cuyo objeto es Realizar una gestión local eficiente, eficaz y transparente orientada al fortalecimiento de la gobernanza y el mejoramiento de los servicios orientados al ciudadano, fomentando la participación de la comunidad y su interlocución con el gobierno local. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de En ese sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, cuenta con un abogado de planta designado por la Secretaría de Gobierno para adelantar los trámites jurídicos inherentes al desarrollo de la Gestión Contractual y jurídica del Fondo, quienes tienen a su cargo la obligación de responder los derechos de petición que le sean asignados, coadyuvar en respuesta de acciones de Tutela interpuestas frente a la gestión administrativa llevada a cabo por la Alcaldía Local, presentar los informes que en materia de contratación estatal sean requeridos por las entidades de Control y Vigilancia tanto Nacionales como Distritales, alimentar las bases de datos de Sistema de Vigilancia y Control Fiscal ¿SIVICOF¿ y la base de datos de gestión documental ORFEO así como velar que todos los procesos e información se encuentren debidamente publicados en las plataformas de Colombia compra eficiente tales como SECOP I, SECOP II, Tienda Virtual del Estado Colombiano, entre otras. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contratar la prestación de servicios de profesionales que presten sus servicios realizando todas las actividades que conlleven a la consecución de los bienes y servicios buscando lograr el cumplimiento del Plan De Desarrollo Local De Ciudad Bolívar 2021-2024 y teniendo en cuenta la cantidad de procesos contractuales para la vigencia 2021, adicionalmente las prórrogas, adiciones, liquidaciones y demás actividades concernientes en temas jurídicos del FDLCB de acuerdo al manual de contratación y al sistema integrado de gestión ¿SIG¿ de la Secretaria de Gobierno, en los aplicativos y demás herramientas tecnológicas dispuestas así como el número de proyectos a ejecutar y el número de actividades a realizar en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y plan de gestión en temas jurídicos del FDL. De la misma manera, es de resaltar que en los últimos cuatro (4) años, la producción en materia contractual por FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar asciende a 2.395 expedientes (402 en 2020, 750 en 2021, 845 en 2022 y 855 en 2023), los cuales pueden encontrarse en diferentes estados según su naturaleza, plazo de ejecución, modificaciones de las que haya sido objeto, etc., haciéndose indispensable el acompañamiento jurídico por parte de profesionales con la experiencia idónea. Teniendo en cuenta lo expuesto y en vista de que a la fecha el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar cuenta con solamente dos (2) profesionales de planta suficiente que se encargue de apoyar las diferentes actividades en temas de contratación a fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Local 2021-2024, y que de acuerdo al PAA para la vigencia 2024 se tiene contemplado adelantar cerca de 720 procesos de contratación, se hace necesario adelantar el proceso de contratación por prestación de servicios de ONCE (11) PROFESIONALES que apoyen en las etapas precontractuales y contractuales en la consecución de bienes y/o servicios del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2024.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Elaboró: Mónica García Mendieta- Oficina de contratación- Contrato N° CPS-1000-2024
Revisó: Móniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez - Contratista ALCB – CPS 931-2024